



Victoria de Durango; Dgo., a 22 de octubre de 2024.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha catorce (14) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), solicitud a la que se le asignó el folio No. 100180200004524 y con base en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1, 2, 3, 4 y 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículos 189, 190, 192, 195, 196 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Aguas del Municipio de Durango; y Siendo el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, competente para dar trámite la solicitud presentada por el solicitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; Con el fin de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar su derecho de acceso a la información, se procede a responder en los siguientes términos:

Que con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el artículo 1 del Decreto de creación publicado en gaceta municipal de fecha 19 de agosto del 2005, bajo el número 146 tomo XXI, por el que se aprueba la creación de este Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, así como por lo establecido en el artículo 4 del Reglamento interno de este organismo publicado en gaceta municipal de fecha 12 de mayo del año 2006 número 160 tomo XXI, artículos en los que se establece que la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento y drenaje se presta dentro de la mancha urbana del MUNICIPIO DE DURANGO, en este sentido se hace de su conocimiento que este organismo no tiene facultades o ejerce las mismas en el municipio del LERDO, esto al encontrarse alejado de este municipio de Durango Dgo.

Por las consideraciones antes señaladas, se procede a emitir:

ÚNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma el responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO ALEXANDRO ESTRADA LERMA

JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE AMD

AMD
Aguas del Municipio
de Durango 
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Ccp. - Archivo
FAEL/iaba